

ACUERDO N°080

"POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026 – 2031"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Acuerdo N°270 de 2017 *"por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba"*, define las funciones del Consejo Superior Universitario, consagrando dentro del numeral 6° la siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funciones: Son funciones del Consejo Superior Universitario:

6) Designar, aceptar la renuncia y remover al rector de la forma que prevean sus estatutos".

Que mediante Acuerdo N°077 de 2025, emanado del Consejo Superior Universitario, se expidió la reglamentación del proceso de designación del rector.

Que el artículo 3° del Acuerdo ejusdem, dispone lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 3: El Consejo Superior Universitario convocará mediante acto administrativo, con una antelación no menor de cuatro (4) meses al vencimiento del período del rector, a todos aquellos que se encuentren interesados en inscribirse para participar en el proceso de designación del rector".

Que el período rectoral en la Universidad de Córdoba se vence el 4 de marzo de 2026.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria y establecer el cronograma para el proceso de designación del rector, para un período de cinco (5) años, contados a partir de la posesión.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Convóquese a todos aquellos ciudadanos interesados en participar en el proceso de designación del rector de la Universidad de Córdoba por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la posesión, para que se inscriban en esta

UNICÓRDOBA

ACUERDO N°080

"POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026 – 2031"

convocatoria, observando los requisitos y los términos del cronograma que se establece en este acuerdo.

ARTÍCULO 2º. Establézcase el cronograma del proceso de designación, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de convocatoria.	09 y 10 septiembre de 2025.	Se realizará mediante publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Inscripción de aspirantes.	Desde el 25 de septiembre hasta las 04:00 p.m. del 03 de octubre de 2025.	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico: consejosuperior@correo.unicordoba.edu.co
Verificación de cumplimiento de los requisitos.	Desde el 6 al 10 de octubre de 2025.	Secretaría General.
Publicación lista de candidatos hábiles.	14 de octubre de 2025.	Se publicarán los resultados en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Presentación de reclamaciones.	15, 16 y hasta las 04:00 p.m. del 17 de octubre de 2025.	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico: consejosuperior@correo.unicordoba.edu.co
Resolución de reclamaciones.	24 de octubre de 2025.	Se remitirá respuesta a la dirección electrónica suministrada por el solicitante, en los documentos de inscripción.
Publicación del precenso de los habilitados para	27 de octubre de 2025.	Se publicará en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co

UNICÓRDOBA

ACUERDO N°080

“POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026 – 2031”

participar en la consulta virtual.		
Reclamaciones frente al precenso.	28, 29 y hasta las 04:00 p.m. del 30 de octubre de 2025.	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico: consejosuperior@correo.unicordoba.edu.co
Publicación del censo definitivo de los habilitados para participar en la consulta virtual.	04 de noviembre de 2025.	Se publicará en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Información a los inscritos habilitados del día y hora que participará en el panel para la socialización del plan de acción ante la comunidad universitaria.	06 de noviembre de 2025.	Se realizará mediante envío de comunicación a la dirección electrónica suministrada por el aspirante en los documentos de inscripción.
Socialización del plan de acción ante la comunidad Universitaria (Realización de panel).	11 de noviembre de 2025.	Se realizará a través de herramienta virtual para los interesados en asistir y de manera presencial para los aspirantes y el (los) moderador (es).
Realización de la consulta electrónica.	14 de noviembre de 2025.	Se realizará mediante el software de consultas y votación en línea en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 04:00 p.m.

ACUERDO N°080

"POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026 – 2031"

Publicación de los resultados de la consulta.	14 de noviembre de 2025.	Se publicarán en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Reclamaciones a los resultados de la consulta.	18, 19 y hasta las 04:00 p.m. del 20 de noviembre de 2025.	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico: consejosuperior@correo.unicordoba.edu.co
Respuesta a las reclamaciones de resultados de la consulta.	26 de noviembre de 2025.	Se realizará mediante envío de comunicación a la dirección electrónica suministrada por el reclamante.
Publicación de los candidatos habilitados para presentar el plan de acción ante el consejo superior.	27 de noviembre de 2025.	Se publicarán en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Presentación del plan de acción ante el Consejo Superior.	28 de noviembre de 2025.	En el lugar y la hora donde se desarrolle la sesión del Consejo Superior de manera presencial.
Designación del rector.	05 diciembre de 2025.	En el lugar y la hora donde se desarrolle la sesión del Consejo Superior de manera presencial.

PARÁGRAFO PRIMERO. La no participación por parte de los candidatos en cualquiera de las etapas del proceso, por causas imputables a los mismos, genera exclusión automática para continuar en las etapas subsiguientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría General conservará la competencia para resolver las reclamaciones, generadas en virtud de la publicación del precenso de los habilitados para participar en la consulta virtual.



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°080

“POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026 – 2031”

PARÁGRAFO TERCERO. El número asignado a cada candidato en la consulta corresponderá al orden cronológico de inscripción.

PARÁGRAFO CUARTO. Para la presentación del plan de acción ante el Consejo Superior Universitario, la Secretaría General enviará con anticipación a través de correo electrónico a los inscritos habilitados, comunicación a través de la cual se les dará a conocer el lugar y la hora en la cual surtirá la etapa.

La presentación del plan de acción se llevará a cabo conforme al orden cronológico de inscripción.

PARÁGRAFO QUINTO. El cronograma contenido en este artículo podrá ser modificado cuando sobrevengan circunstancias que así lo ameriten, por el Consejo Superior en sesión extraordinaria convocada por la Secretaría General para tal fin o en sesión ordinaria si coincide con el cronograma aprobado.

PARÁGRAFO SEXTO. Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como horario hábil hasta las 04:00 p.m. de lunes a viernes, toda documentación recibida después de este horario se tomará como presentada el día hábil siguiente.

ARTÍCULO 3°. Requisitos para aspirar al cargo. Quienes aspiren a ser designados como rector, deberán reunir los siguientes requisitos, contenidos en el artículo 42 del Acuerdo N°270 de 2017 *“por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba”*:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. Acreditar título a nivel de maestría, doctorado o su equivalente, el cual deberá estar debidamente convalidado si ha sido otorgado en el exterior.
3. Acreditar experiencia de por lo menos cuatro (4) años como docente universitario.
4. Acreditar experiencia directiva en Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas, mínima de cinco (5) años.
5. No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la Ley.

UNICÓRDOBA

ACUERDO N°080

"POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026 – 2031"

6. No haber sido sancionado penal, fiscal y disciplinariamente en el ejercicio de la profesión a excepción de los delitos culposos o políticos.

ARTÍCULO 4º. Requisitos de la inscripción. Quienes aspiren a ser designados como rector, deberán reunir los siguientes requisitos para la inscripción:

1. Aportar hoja vida en formato de la función pública, completamente diligenciado y firmado.
2. Acreditación de los títulos académicos exigidos, así:
 - 2.1 Pregrado: diploma o acta de grado.
 - 2.2. Postgrado:
 - 2.2.1 Maestría: diploma o acta de grado; si la maestría pretende homologarse deberá aportar los soportes requeridos para tal fin conforme al ordenamiento jurídico vigente.
 - 2.2.2 Doctorado: diploma o acta de grado.
3. Acreditación de la experiencia docente exigida, mínima de cuatro (4) años.
4. Acreditación de la experiencia directiva en Instituciones de Educación Superior legalmente reconocida, mínima de cinco (5) años.
5. Fotocopia del documento de identidad.
6. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM. Si el postulado tiene como título de base una profesión que expida antecedentes de la carrera debe aportarlos.
7. Declaración bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la Ley.
8. Documento que contenga el plan de acción.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°080

“POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026 – 2031”

9. Una foto tamaño 3x4.

PARÁGRAFO PRIMERO. La acreditación de los títulos académicos exigidos se hará constar con el diploma o el acta de grado correspondiente, expedidos por la entidad educativa en la cual realizó los estudios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En lo que respecta a la equivalencia para los títulos de doctorado, se dará aplicación a lo contenido en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto N°1083 de 2015, para lo cual el aspirante deberá allegar certificación(es) legalmente emitida(s) por la oficina competente de la(s) respectiva(s) entidad(es) en la(s) que laboró.

La experiencia requerida para la aplicación de la equivalencia es adicional a la experiencia mínima exigida para aspirar al cargo, contenida en los requisitos contemplados en el artículo 42 del Acuerdo N°270 de 2017 *“por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Córdoba”*.

PARÁGRAFO TERCERO. Para demostrar la acreditación de los títulos académicos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar el acto administrativo a través del cual el Ministerio de Educación Nacional otorgó la respectiva convalidación.

PARÁGRAFO CUARTO. Para demostrar la acreditación de la experiencia docente exigida, se deberá allegar certificación legalmente emitida por la oficina competente de la(s) respectiva(s) entidad(es) en las que laboró. En dicha(s) certificación(es) se debe hacer constar los cuatros (4) años en el ejercicio de la docencia.

Si el vínculo a demostrar consistiere en el ejercicio de la docencia por horas cátedras, se deberá allegar certificación(es) legalmente emitida(s) por la oficina competente de la(s) respectiva(s) entidad(es) en la cual deberá indicar la intensidad horaria asignada, con la finalidad de realizar la valoración de la experiencia por jornada laboral completa o, por horas de trabajo. Si las horas cátedras certificadas son inferiores a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre 8.

PARÁGRAFO QUINTO. Para la acreditación de la experiencia directiva en Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas, mínima de cinco (5) años, se deberá allegar certificación(es) legalmente emitida(s) por la oficina competente de la(s) respectiva(s)

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°080

“POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026 – 2031”

entidad(es) en la(s) que se desempeñó como directivo. En dicha(s) certificación(es) se hará constar el cargo desempeñado, la naturaleza jurídica del mismo, el tiempo de desempeño y las funciones.

PARÁGRAFO SEXTO. Para los aspirantes que poseen o han tenido vinculación laboral con la Institución, será obligatorio la acreditación de los requisitos conforme lo establece este artículo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. La no acreditación de los requisitos, tal y como lo exige el presente artículo, dará lugar a declarar no hábil al aspirante para participar en la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: Comité Veedor. El Comité veedor acompañará a la Secretaría General de la Universidad en el proceso de la verificación de los requisitos de los aspirantes, y en el proceso de la realización de la consulta, al momento de la apertura, de cierre y de resultados de esta, y estará conformado por:

1. El(la) jefe de la Oficina de Control Interno.
2. El(la) representante de los docentes ante el Consejo Académico.
3. El(la) jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano.
4. El(la) jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos.
5. Un(a) estudiante escogido(a) entre los que actualmente se encuentren ejerciendo representación ante un cuerpo colegiado en la Universidad de Córdoba, exceptuando el representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, por participar este en la elección del rector.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaría General, una vez se de inicio a la convocatoria, solicitará a los representantes estudiantiles la escogencia del miembro del comité de que trata este artículo, quienes comunicarán el resultado a la siguiente dirección electrónica:

consejosuperior@correo.unicordoba.edu.co

En caso de no haberse escogido por parte de los representantes estudiantiles quien formará parte del Comité veedor, el Consejo Académico de la Universidad escogerá,

ACUERDO N°080

"POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS: 2026 – 2031"

sujeito a sorteo, quien conformará el Comité Veedor, entre los representantes estudiantiles que actualmente ostenten esta calidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los resultados de la consulta, cada inscrito habilitado conservará el derecho de designar un representante que acompañe al Comité Veedor y a la Secretaría General a la verificación de la votación realizada. La no asistencia del alguno de los miembros del comité veedor o del representante de los inscritos habilitados no afecta o invalida el proceso de verificación.

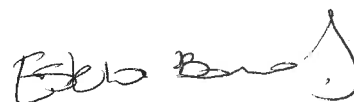
ARTÍCULO 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones anteriores o que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 08 días del mes de septiembre 2025.



LUIS ALVARO GALLARDO ERASO
Presidente



ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria